

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

•					
	ш	m	0	re	٠.
1.4			•		

Referencia: Propuesta de inclusión de la Ley Nº 26377 a la Resolución Nº C.35/13

VISTO el Expediente N S93:0006089/2012 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, las Leyes Nros 14.878, 19.549, 24.156, 24.566, 25.163, 25.506 y 26.377, los Decretos Nros 1.759/72 –T.O. 2017, 378 de fecha 27 de abril de 2005 y 512 de fecha 7 de mayo de 2009, la Resolución Nº C.35 de fecha 16 de setiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), generó los procedimientos necesarios para desarrollar los sistemas informáticos a fin de implementar la notificación electrónica de parte del INV a los administrados.

Que mediante la Resolución N° C.35 de fecha 16 de setiembre de 2013, se homologa el Sistema Informático de Notificaciones Electrónicas SINE como medio apto para realizar notificaciones de procedimientos administrativos, vinculados con los regímenes establecidos por las Leyes N° 14.878, 19.549, 24.566, y 25.163 y sus respectivas reglamentaciones.

Que en el marco de la Ley Nº 26.377, este Organismo, en su rol de Agente de Instrumentación y Cobro de la Tarifa Sustitutiva emergente de los Convenios de Corresponsabilidad Gremial Vitivinícola, debe comunicar en forma fehaciente a los diferentes responsables del pago de la mencionada tarifa, su situación frente a dichas obligaciones.

Que a fin de generar el debido marco normativo, se considera pertinente la ampliación de esta metodología de notificación para aquellos titulares responsables del cumplimiento de las obligaciones resultantes de los mencionados convenios.

Que en virtud de lo expuesto, procede la inclusión de la Ley Nº 26.377 al Punto 2º de la Resolución Nº C.35/13, a fin de realizar las notificaciones en cumplimiento de los procedimientos administrativos vinculados con los regímenes establecidos por la misma.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Leyes Nros. 14.878, 24.566 y el Decreto Nº 155/16,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese al Punto 2° de la Resolución N° C.35 de fecha 16 de setiembre de 2013, a partir de la fecha de la presente resolución, los procedimientos administrativos vinculados con los regímenes establecidos por la Ley N° 26.377 y su respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 2º- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.